

CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES, MATERIALES Y CULTURALES, QUE CELEBRAN EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI, NAYARIT; REPRESENTADO POR LOS CC. ING. HECTOR GOMEZ GURROLA.- MARIA REYES SALINAS CORONADO Y FELICIANO GUERRERO MELGOZA.- PRESIDENTE, SINDICO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE. Y POR LA SECCION XVII Y EL COMITE EJECUTIVO ESTATAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, REPRESENTADA POR LOS CC. AGUEDA GALICIA JIMÉNEZ, MINERVA CARRILLO MICHEL, RAMON RAMIREZ BLOUHET, Y ANGELICA PATIÑO LABRADOR SECRETARIA GENERAL, DEL INTERIOR, DE ORGANIZACIÓN Y DE ACTAS DE ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA SECCION XVII, REPRESENTADA POR LOS CC. VICTORIO PARTIDA FUENTES, SECRETARIO GENERAL, Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN EL TEXTO DEL CONVENIO SE LES DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO Y EL SUTSEM, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI, NAYARIT Y EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT, COMPROMETIDOS CON LA MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, PARA EFICIENTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA SOCIEDAD, RECONOCEN LA NECESIDAD DE INCORPORAR A LAS RELACIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES DE TRABAJO, UNA NUEVA FILOSOFIA CON EL SERVIDOR PUBLICO QUE DE CÓMO RESULTADO UNA MAYOR Y MEJOR IMAGEN, DE TRANSPARENCIA, HONESTIDAD, CREDIBILIDAD Y CONFIANZA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS.

EN ESTA NUEVA CULTURA Y FILOSOFIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS UNIDA A LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD, A LA IMPLEMENTACION DE NUEVOS RETOS AUTOMATIZADOS Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, NOS PERMITIRA ALCANZAR LA CALIDAD TOTAL DEL SERVICIO PUBLICO Y LA MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, YA QUE CONJUNTAMENTE PERMITIRA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

CONSIDERANDO: QUE PARA ALCANZAR LA MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE REQUIERE MODERNIZAR EN SU CONJUNTO LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONOMICOS, ENTONCES, ES NECESARIO MODERNIZAR LAS RELACIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES DE TRABAJO, REVISAR Y ACTUALIZAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LAS PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y EL MARCO REGLAMENTARIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LABORALES.

OBJETIVO: MODERNIZAR LAS RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA MODERNIZACION INTEGRAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EFICIENTAR Y ACTUALIZAR LA CALIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN A LA SOCIEDAD.

CON ESTE PROPOSITO, EL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT Y EL SUTSEM HAN ANALIZADO Y CONVENIDO LA AUTORIZACION DE LOS SIGUENTES PUNTOS DE:

ACUERDO:

CAPITULO I.- REVISION SALARIAL.

SE AUTORIZA QUE EL TABULADOR DE SUELDOS, CONSTITUIDOS POR (7) SIETE GRUPOS DE CATEGORIAS Y SUELDOS; SE INCREMENTE AUTOMATICAMENTE EN IGUAL PORCENTAJE Y FECHA EN QUE SE AUMENTE EL SALARIO MINIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA EN QUE ESTE COMPRENDIDA LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA INCLUSION A LA NOMINA DEL INCREMENTO SALARIAL SERA AUTOMATICA Y A MAS TARDAR EN UN MES POSTERIOR A LA AUTORIZACION DEL AUMENTO, SIN QUE SE REQUIERA SOLICITUD PARA LLEVARLA A CABO.

EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADOS, INTEGRADOS POR (7) SIETE GRUPOS DE CATEGORIAS Y SUELDOS SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

NIVEL	SUELDO ACTUAL	7%	SUELDO BASE MENSUAL
NIVEL No. 1	\$5,246.10	367.22	\$5,613.32
NIVEL No. 2	\$5,574.66	390.22	\$5,964.88
NIVEL No. 3	\$6,088.64	426.20	\$6,514.84
NIVEL No. 4	\$6,628.42	463.98	\$7,092.40
NIVEL No. 5	\$6,895.18	482.66	\$7,377.84
NIVEL No. 6	\$7,675.30	537.27	\$8,212.57
NIVEL No. 7	\$8,244.48	577.11	\$8,821.59

EL NIVEL 7 (SIETE) DEL GRUPO DE CATEGORÍAS SALARIALES, CORRESPONDEN A AQUELLOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE CUENTAN CON UN TITULO PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA, Y CUYAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DENTRO DE SU CENTRO DE ADSCRIPCION ESTEN RELACIONADAS CON LA PROFESIÓN ACREDITADA.

REQUISITOS QUE ESTAN SUJETOS A FEACIENTE COMPROBACION.

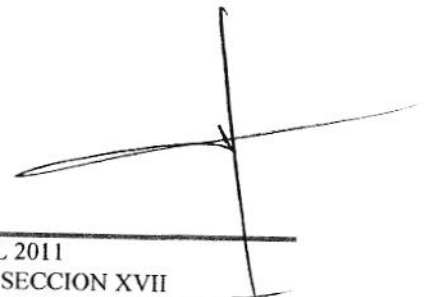
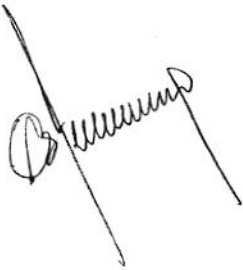
NIVEL	NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
1	ANTONIO FRAYLE PINEDA	BOMBERO	OBRAS PUBLICAS
	ALVARO BELTRAN BARRAGAN	CHOFER	OBRAS PUBLICAS
	JOAQUIN SALINAS ORTIZ	ASEO PUBLICO (BARRENDERO)	OBRAS PUBLICAS
	ANGELICA MA. SANCHEZ BURCIAGA	INTENDENTE	SEG. PUB. MPAL.
	JOSE ALFREDO GUZMAN SALCIDO	AUX. BIBLIOTECA	EDUC. PUB.
	ESPIRIDION PARTIDA HERNANDEZ	ENCARG. DE MANTENIMIENTO	DEPORTES
	EPITACIO ESCALERA RODRIGUEZ	ASEO PUBLICO(BARRENDERO)	OBRAS PUBLICAS
	YESENIA E. SANCHEZ CASTAÑEDA	AUX. DE CONTRALOR	CONTRALORIA MPAL.
	FAUSTINO OCHOA JUAREZ	GUARDARRASTRO	RASTRO MUNICIPAL.
	MA. DEL CARMEN ROBLES VIERA	AUX. ASUNTOS INDIGENAS	ASUNTOS INDIGENAS
	ISRRAEL GURROLA DE LA PAZ	CHOFER	COPLADEMUN
GPE. ELIZABETH GONZALEZ AGUILAR	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	GOBERNACIÓN	
2	ROXANA A. DE LA ROSA GUERRERO	AUX. DE REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL
	BENJAMIN SALAS PARTIDA	BOMBERO	OBRAS PUBLICAS
	LUIS ERNESTO OSUNA DE LA CRUZ	BOMBERO	OBRAS PUBLICAS
3	J. ISABEL AGUILAR CAZAREZ	AUX. OBRAS PUB.	OBRAS PUBLICAS
	VICTORIO PARTIDA FUENTES	INTENDENTE	ASEO PUBLICO
	JOSE KAIN LOPEZ GURROLA	JARDINERO	PARQUES Y JARDINES
	FRANCISCO RIVERA RANGEL	JUBILADO	EROG. ESP.
	ROSA E. FLORES GOMEZ	SEC. MECANOGRAFA	REG. CIVIL.
	SERGIO ANTONIO RIOS OSUNA	JARDINERO PODADOR	PARQUES Y JARD.
	ALBERTO VELAZQUEZ CORONADO	CHOFER	OBRAS PUBLICAS
	J. CUAUHTEMOC OSUNA SANCHEZ	JUBILADO	EROG. ESP.
	AIDA GOMEZ MALDONADO	SEC. MECANOGRAFA	DIR. DE SEG. PUB.
	LEONOR GUZMAN SALCIDO	JUBILADA	EROG. ESP.
	BIBIANO GOMEZ GARCIA	JUBILADO	EROG. ESPECIALES
DANIEL CORONA CAZAREZ	ENCAR. DE ALUMBRADO PUB.	OBRAS PUBLICAS	
4	ALMA LETICIA MEDRANO RGUEZ.	AUX. DE TESORERIA	HACIENDA MPAL.
	WILMAR GOMEZ PARTIDA	MECANICO EN GRAL.	OBRAS PUBLICAS
	SILVIA MINJAREZ OSUNA	CAPTURISTA	SEG. PUBLICA.
	CIRILA GOMEZ GARCIA	BIBLIOTECARIA(CAPTURISTA)	EDUC. PUBLICA
	MA. DE JESUS HDEZ. GONZALEZ	CAPTURISTA	COPLADEMUN
ANGELINA SALAS CERVANTES	JUBILADA	EROG. ESP.	
5	MYNERVA DIAZ SALAS	AUX. DE CONTADOR	HACIENDA MPAL.
	BLADIMIR GOMEZ PARTIDA	CHOFER	OBRAS PUBLICAS
	FELICITAS CANTABRANA JUAREZ	SRIA. TAQUI MECANOGRAFA	GOBERNACION
	CECILIO RIOS OSUNA	JUBILADO	EROG. ESPECIALES
	NAZARIO GOMEZ AGUILAR	JUBILADO	EROG. ESP.
	J. NATIVIDAD MORAN GUARDADO	CHOFER DE VOLTEO	OBRAS PUBLICAS
	ARACELY GOMEZ PARTIDA	AUX. DE CONTADOR	HACIENDA MPAL.
CRISTINA MARTHA DUEÑAS G.	OFICIAL DEL REG. CIVIL	REG. CIVIL.	
6	J. EFRAIN MUÑIZ RIOS	CHOFER DE MAQ. PESADA	OBRAS PUBLICAS
7			

4

CONVENIO LABORAL 2011
AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI-SUTSEM SECCION XVII

SOCIOS ASPIRANTES.

AMAIRANI GUADALUPE PARTIDA ANDALON



CAPITULO II.- PRESTACIONES ECONOMICAS ORDINARIAS:

PRIMERA.- AGUINALDO.

SE RATIFICA ESTA GRATIFICACION ANUAL A RAZON DE (75) SETENTA Y CINCO DIAS DE SALARIO INTEGRADO; DISTRIBUIDO COMO SIGUE (50) CINCUENTA DIAS QUE SE DEBERAN PAGAR A MAS TARDAR EL DIA ONCE DE DICIEMBRE Y (25) VEINTICINCO DIAS EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, LIBRES DE IMPUESTOS. LOS TRABAJADORES QUE HAYAN LABORADO SOLO FRACCION DEL AÑO PERCIBIRAN ESTE CONCEPTO EN FORMA PROPORCIONAL.

SEGUNDA.- VACACIONES.

SE AUTORIZA UN ESQUEMA DE VACACIONES DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD LABORAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTIGÜEDAD	DIAS HABILES POR SEMESTRE
A) DE 6 MESES A 15 AÑOS	10 DIAS
B) DE 15 A 20 AÑOS	12 DIAS
C) DE 20 A 25 AÑOS	14 DIAS
D) DE 25 A 30 AÑOS	16 DIAS

TERCERA.- PRIMA VACACIONAL.

SE AUTORIZA EL SIGUIENTE ESQUEMA DE PAGO DE PRIMA VACACIONAL SEMESTRAL LIBRE DE IMPUESTOS LA CUAL SE DEBERA CUBRIR AL TRABAJADOR AL MOMENTO DE EMPEZAR A DISFRUTAR SU PERIODO VACACIONAL RESPECTIVO.

ANTIGÜEDAD	DIAS DE SALARIO INTEGRADO
A) DE 6 MESES A 5 AÑOS	05 DIAS
B) DE 5 A 10 AÑOS	07 DIAS
C) DE 10 A 15 AÑOS	09 DIAS
D) DE 15 A 20 AÑOS	11 DIAS
E) DE 20 A 25 AÑOS	13 DIAS
F) DE 25 A 30 AÑOS	16 DIAS

CUARTA.- DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

ADICIONALMENTE A LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 33 DEL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA LOS SIGUIENTES DIAS.

- A) EL 01 DE ENERO
- B) EL 24 DE FEBRERO
- C) EL 05 DE FEBRERO
- D) EL 21 DE MARZO
- E) JUEVES Y VIERNES DE SEMANA SANTA
- F) EL 01 DE MAYO
- G) EL 05 DE MAYO
- H) EL 10 DE MAYO A LAS MADRES TRABAJADORAS
- I) EL 21 DE MAYO, SI COINCIDE CON UN DIA INHABIL SE DARA EL SIGUIENTE DIA HABIL
- J) EL 22 DE MAYO
- K) EL 13 DE SEPTIEMBRE
- L) EL 16 DE SEPTIEMBRE
- M) EL 12 DE OCTUBRE
- N) EL 02 DE NOVIEMBRE
- O) EL 20 DE NOVIEMBRE
- P) EL 12 DE DICIEMBRE
- Q) EL 25 DE DICIEMBRE

TAMBIEN SE AUTORIZA A TODO EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, SALIR CON UNA ANTICIPACION DE MEDIA JORNADA LABORAL ANTES DEL TÉRMINO DE LA HORA ORDINARIA LOS DIAS:

- A) MIERCOLES DE LA SEMANA SANTA
- B) 10 DE MAYO
- C) 15 DE SEPTIEMBRE
- D) 01 DE NOVIEMBRE
- E) 24 DE DICIEMBRE
- F) 31 DE DICIEMBRE

ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LA JORNADA LABORAL SERA DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A.M. A LAS 15:00 P.M. PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE 06:00 A.M. A LAS 14:00 P.M. PARA EL PERSONAL DE CAMPO.

QUINTA.- AJUSTE DE CALENDARIO.

SE RÁTIFICA EL PAGO DE 5 O 6 DIAS DE SALARIO INTEGRADO EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE CADA AÑO, POR AJUSTE DE CALENDARIO EN RELACION A LOS MESES DEL AÑO QUE CUENTAN CON 31 DIAS.

SEXTA.- AYUDA PARA DESPENSA.

EN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DEL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO SE RATIFICA EL PAGO DE \$103.92 (CIENTO TRES PESOS 92/100 M. N.) QUINCENALES INCORPORADOS A LA NOMINA POR ESTE CONCEPTO.

SEPTIMA.- AYUDA ESCOLAR.

COMO APOYO AL GASTO FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES SE RATIFICA EL CONCEPTO DE AYUDA ESCOLAR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$47.94 (CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M. N.) QUINCENALES INCORPORADOS A LA NOMINA ORDINARIA.

OCTAVA.- AYUDA PARA TRANSPORTE.

SE RATIFICA LA CANTIDAD DE \$33.56 (TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M. N.) QUINCENALES POR CONCEPTO DE AYUDA PARA TRANSPORTE INCORPORADOS A LA NOMINA, PARA CADA TRABAJADOR DE BASE DEL SUTSEM.

NOVENA.- AYUDA PARA RENTA.

SE RATIFICA EL PAGO DE \$139.89 (CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 89/100 M. N.) QUINCENALES POR CONCEPTO DE AYUDA PARA RENTA INCORPORADOS A LA NOMINA, PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO.

DECIMA.- PREVISION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD.

SE RATIFICA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS CONSIGNADAS EN EL RECIBO DE PAGO POR ESTOS CONCEPTOS Y LAS CANTIDADES YA ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE BASE CON UN AUMENTO DEL 11.1 % (ONCE PUNTO UNO) 4.1% FEDERACION EN SALARIO MINIMO Y 7% GOBERNADOR, CON RETROACTIVIDAD AL 01 MAYO DEL 2011.

DECIMA PRIMERA.- AYUDA PARA GASTOS DOMESTICOS.

SE CREA LA PRESTACION AYUDA PARA GASTOS DOMESTICOS POR LA CANTIDAD DE \$319.78 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 78/100 M. N.) MENSUALES PARA AYUDAR A LOS TRABAJADORES A SOLVENTAR LOS GASTOS QUE SE TIENEN POR PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, GAS, AGUA, ETC.; LOS CUALES DEBERAN INCLUIRSE EN LA NOMINA DE PAGO DE CADA UNOS DE LOS TRABAJADORES.

CAPITULO III.- PRESTACIONES ECONOMICAS EXTRAORDINARIAS.

DECIMA SEGUNDA.- BONO ESPECIAL POR FIN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y GUBERNAMENTAL.

COMO UN ESTIMULO AL TRABAJO REALIZADO POR TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTE OTORGARA UN BONO ESPECIAL POR TERMINO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y GUBERNAMENTAL POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

DECIMA TERCERA.- MATERIAL DEPORTIVO.

SE AUTORIZA EL PAGO DE \$ 1,605.00 (MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) ANUALES PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO POR CONCEPTO DE APOYO PARA MATERIAL DEPORTIVO, QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO.

DECIMA CUARTA.- GUARDERIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES.

SE RATIFICA EL PAGO DE \$856.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) ANUALES DE APOYO PARA GUARDERIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES MEJOR CONOCIDO COMO BONO POR EL DIA DE LAS MADRES, QUE SE CUBRIRA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PARA CADA MADRE TRABAJADORA DEL SUTSEM.

ASI MISMO SE CREA UNA NUEVA PRESTACIÓN DENOMINADA "BONO DEL DIA DEL PADRE" POR UN VALOR DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y SE CUBRIRA EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A CADA PADRE TRABAJADOR DEL SUTSEM.

DECIMA QUINTA.- BONO DE PREVISION SOCIAL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE.

SE AUTORIZA EL PAGO DE UN PRIMER BONO DE TRECE DIAS DE SALARIO INTEGRADO POR PREVISION SOCIAL, MEJOR CONOCIDO COMO BONO POR EL DIA DEL BUROCRATA QUE SE DEBERA PAGAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO, ASI MISMO SE AUTORIZA UN SEGUNDO BONO DE CATORCE DIAS DE SALARIO INTEGRADO POR EL MISMO CONCEPTO QUE SE PAGARA EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE CADA AÑO PARA CADA TRABAJADOR DE BASE DEL SUTSEM.

CON EL MISMO MOTIVO DEL DIA DEL BUROCRATA SE OTORGARA UN BONO ADICIONAL DE \$ 267.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.) ANUALES PARA CADA TRABAJADOR DE BASE, PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE CADA AÑO.

DECIMA SEXTA.- APOYO EDUCACIONAL.

PARA APOYO EDUCACIONAL (MOCHILA ESCOLAR) SE AUTORIZA EL PAGO DE \$ 2,140.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) ANUALES PARA CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO, QUE SE CUBRIRA EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO.vg

ADEMAS DE LA PRESTACIÓN ANTES MENCIONADA SE CREA UNA NUEVA PRESTACIÓN QUE CONSISTE EN UN PAQUETE DE UTILES ESCOLARES PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES QUE ESTEN CURSANDO LA PRIMARIA, DE ACUERDO AL ANEXO, QUE SE ENCUENTRA AL FINAL DE ESTE CONVENIO, MISMO QUE SE CUBRIRA AL INICIO DEL PROXIMO CICLO ESCOLAR.

DECIMA SEPTIMA.- ARCON NAVIDEÑO, DESPENSA MENSUAL Y GASTOS DOMESTICOS.

EN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DEL TRABAJADOR AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO SE AUTORIZA LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- A).- ARCON NAVIDEÑO CON UN VALOR DE \$ 582.61 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 81/100 M. N.) ANUALES PARA CADA TRABAJADOR DE BASE QUE SE ENTREGARA EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
- B).- DESPENSA CON UN VALOR DE \$790.00 (SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) QUE SERAN ENTREGADOS EN VALES DE DESPENSA A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FORMA MENSUAL.

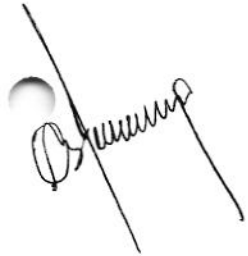
DECIMA OCTAVA.- AYUDA PARA COMPRA DE LENTES.

SE RATIFICA LA CANTIDAD DE VEINTICINCO (25) DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL DE LA ZONA ECONOMICA QUE CORRESPONDA, POR CONCEPTO DE AYUDA PARA LA COMPRA DE LENTES A AQUELLOS TRABAJADORES DE BASE QUE LO REQUIERAN Y AL PERSONAL QUE OPERA EN EQUIPOS DE COMPUTO EN SUS LABORES DIARIAS, SE LES AUTORIZA EL PAGO DEL 100% DEL COSTO DE LA COMPRA DE LENTES ESTA PRESTACION SE OTORGARA BIANUALMENTE, ES DECIR, CADA DOS AÑOS, SALVO EN CASOS DE EXCEPCION POR RAZONES MEDICA.

CAPITULO IV.- PRESTACIONES POR ANTIGÜEDAD.


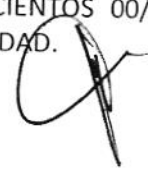
DECIMA NOVENA.- GRATIFICACION POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO.

SE RATIFICA EL OTORGAMIENTO DE LA GRATIFICACION ECONOMICA QUE SE CUBRE POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO, DENOMINADA QUINQUENIOS, CON BASE AL SIGUIENTE TABULADOR:



ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE MENSUAL
A) HASTA 5 AÑOS	\$ 179.35
B) HASTA 10 AÑOS	\$ 391.26
C) HASTA 15 AÑOS	\$ 638.09
D) HASTA 20 AÑOS	\$ 921.95
E) HASTA 25 AÑOS	\$1,244.68

VIGESIMA.- ESTIMULO POR 15, 20 Y 25 AÑOS DE SERVICIO.

- 
- A).- AQUELLOS TRABAJADORES DEL SUTSEM QUE CUMPLAN 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR UNICA VEZ SE LES CUBRIRA EL PAGO DE \$ 4,280.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO AL CUMPLIR ESA ANTIGÜEDAD.
- B).- AQUELLOS TRABAJADORES DEL SUTSEM QUE CUMPLAN 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR UNICA VEZ SE LES CUBRIRA EL PAGO DE \$ 8,560.00 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO AL CUMPLIR ESA ANTIGÜEDAD.
- C).- AQUELLOS TRABAJADORES DEL SUTSEM QUE CUMPLAN 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR UNICA VEZ SE LES CUBRIRA EL PAGO DE \$ 21,400.00 (VEINTE Y UN MIL PESOS CUATROCIENTOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO AL CUMPLIR ESA ANTIGÜEDAD.
- 

VIGESIMA PRIMERA.- COMPENSACION POR ANTIGÜEDAD.

A LOS TRABAJADORES CON UNA ANTIGÜEDAD EFECTIVA DE 25 AÑOS DE SERVICIO SE LES AUTORIZA UNA COMPENSACION ESPECIAL POR AÑOS DE SERVICIO (CEAS) QUINCENAL DE \$ 236.88 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M. N.), QUE SE INCLUIRAN EN LA NOMINA ORDINARIA. ASI COMO EL ASCENSO A UNA CATEGORIA MAS, DENTRO DEL ESCALAFON DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL CAPITULO V, ARTICULO 59 FRACCION XI DEL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARACTER ESTATAL.

VIGESIMA SEGUNDA.- ESTIMULO POR JUBILACION.

AL CUMPLIR 28 AÑOS LA MUJER Y 30 AÑOS EL HOMBRE AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE LES OTORGARA POR UNA SOLA VEZ EL PAGO UNICO DE \$ 37,450.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR JUBILACION, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS AÑOS DE SERVICIO. LOS TRABAJADORES QUE OPTEN POR CONTINUAR LABORANDO, SE LES CUBRIRA POR CONCEPTO DE ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA POR UNICA VEZ, SIN QUE TENGAN DERECHO AL JUBILARSE AL MISMO PAGO AL QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR COMO ESTIMULO POR JUBILACION.

AQUELLOS TRABAJADORES QUE HABIENDO CUBIERTO LOS REQUISITOS PARA SU JUBILACIÓN, DECIDAN CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, SE LES OTORGARA UN AUMENTO DEL 8% SOBRE EL SUELDO BASE, LO CUAL EVITARIA AL H. AYUNTAMIENTO UNA EROGACION DOBLE.

CAPITULO V.- PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL.

VIGESIMA TERCERA.- CUIDADOS MATERNOS.

PARA EFECTOS DE CUIDADOS MATERNOS, SE CONCEDE HASTA POR CINCO DIAS COMO MAXIMO AL AÑO, DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARCE DE SU TRABAJO A LAS MADRES TRABAJADORAS PARA ATENDER A SUS MENORES HIJOS CON CUIDADOS MATERNOS. CUANDO PADEZCAN ALGUNA ENFERMEDAD QUE REQUIERA DE SU ATENCION ESPECIAL, DE ACUERDO A RECOMENDACIÓN MEDICA OFICIAL DE LA INSTITUCION QUE PRESTE LOS SERVICIOS MEDICOS, LOS CASOS DE EXCEPCION, SERAN VALORADOS Y RESUELTOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

ASI MISMO, SE RATIFICA A LAS MADRES TRABAJADORAS, UNA HORA DE SU JORNADA DE TRABAJO QUE PODRAN UTILIZAR SOLO A LA ENTRADA O SALIDA DE SU HORARIO LABORAL, POR UN PERIODO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TERMINE SU INCAPACIDAD.

VIGESIMA CUARTA.- UNIFORMES AL PERSONAL.

EN EL RUBRO DE UNIFORMES, SE AUTORIZA LA ENTREGA DE TRES PLAYERAS TIPO POLO CON EL LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, DE CAMPO Y CONSERJES, MISMAS QUE SERAN ENTREGADAS EN LAS FECHAS QUE LAS TELAS AL PERSONAL FEMENINO (MARZO Y SEPTIEMBRE). PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES EL H. AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA EL EQUIPO, LOS INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EVITAR RIESGOS DE TRABAJO Y DE HIGIENE PARA PREVENIR ENFERMEDADES.

SE DEBERA PROVEER ANUALMENTE DE 2 CONJUNTOS UNIFORMES AL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO, CON CONJUNTO DE 4 PIEZAS (BLUSA, SACO, FALDA PANTALÓN). INCLUYENDO A LAS INTENDENTES.

VIGESIMA QUINTA.- SEGURO DE VIDA, PAGO DE MARCHA Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

POR LO QUE RESPECTA AL SEGURO DE VIDA, EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN SEGURO DE VIDA PARA CADA TRABAJADOR POR LA CANTIDAD DE \$ 74,900.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR MUERTE NATURAL Y \$ 149,800.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) POR MUERTE ACCIDENTAL, SE HACE EXTENSIVA ESTA PRESTACION A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS.

EL H. AYUNTAMIENTO EFECTUARA EL PAGO DE MARCHA CORRESPONDIENTE A CUATRO MESES DE SALARIO INTEGRADO, MAS LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDOS, SI EL FINADO DEVENGARA ESTA PRESTACION ANTES DE SU FALLECIMIENTO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PAGARA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD CONSISTENTE EN DOCE DIAS DE SALARIO INTEGRADO POR CADA AÑO DE SERVICIO A SUS BENEFICIARIOS.

EL H. AYUNTAMIENTO ABSORVERA EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA PARTE QUE LE CORRESPONDE Y EL TRABAJADOR ABSORVERA SU CUOTA, LA CUAL SERA DESCONTADA VIA NOMINA.

A LOS TRABAJADORES QUE SE PENSIONAN POR ENFERMEDAD O EDAD, ES DECIR, ANTES DE CUMPLIR LOS AÑOS QUE MARCA LA LEY PARA JUBILARSE, ENTREGARAN EL MONTO EFECTIVO EXPEDIDO POR EL IMSS AL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE GARANTIZAR QUE EN SU CHEQUE QUINCENAL, SE REFLEJE LA CATEGORIA Y EL SUELDO DEL TRABAJADOR QUE GOZABA AL PENSIONARSE, SIENDO ESTE DE UN 100% Y CON CARACTER DE PENSION Y JUBILACION DINÁMICA.

PENSION POR JUBILACION, PENSION DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO POR VEJEZ Y POR INVALIDEZ.

PENSION POR JUBILACION.- AL CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO LOS HOMBRES Y 28 LAS MUJERES, EL H. AYUNTAMIENTO PAGARA AL TRABAJADOR JUBILADO EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE TODAS SUS PERCEPCIONES, INCREMENTANDOSE EN LA PROPORCION Y CUANTIA QUE AUMENTEN LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO.

PENSION POR INVALIDEZ.- SE OTORGA A LOS TRABAJADORES QUE SE INVALIDEN FISICA O MENTALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- a) A CAUSA O CON MOTIVO DEL SERVICIO, CUALQUIERA QUE SEA EL TIEMPO DEL MISMO CON EL 100% (CIEN POR CIENTO DE SUS PERCEPCIONES, DE IGUAL MANERA SE INCREMENTARA EN LA PROPORCION Y CUANTIA QUE AUMENTEN LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO.
- b) POR CAUSAS AJENAS AL SERVICIO (ENFERMEDAD GENERAL), CUANDO TENGAN 15 AÑOS O MAS DE SERVICIO PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL I.M.S.S INCREMENTANDOSE EN LA PROPORCION Y CUANTIA QUE AUMENTEN LAS PERCEPCIONES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO.

PENSION POR EDAD.- CUALQUIER OTRO TIPO DE PENSION SERA DESPUES DE 15 AÑOS DE SERVICIO UNICAMENTE CON EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, REINTEGRANDO AL H. AYUNTAMIENTO EN SU CASO, EL MONTO DE LA PENSION QUE LE OTORQUE EL I. M. S. S. DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

PARA EL CASO DE LOS HOMBRES

ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	PORCENTAJE DE PENSION
15	50%
16	53.33%
17	56.66%
18	60%
19	63.33%
20	66.66%
21	70%
22	73.33%
23	76.66%
24	80%
25	83.33%
26	86.66%
27	90%
28	93.33%
29	96.66%
30	100%

PARA EL CASO DE LA MUJERES

ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	PORCENTAJE DE PENSION
15	50%
16	53.85%
17	57.69%
18	61.54%
19	65.38%
20	69.23%
21	73.08%
22	76.92%
23	80.77%
24	84.61%
25	88.46%
26	92.31%
27	96.15%
28	100%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIGESIMA SEXTA.- FONDO DE AHORRO

PARA FOMENTAR EL AHORRO ENTRE LOS TRABAJADORES EL H. AYUNTAMIENTO CREARA EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE EL CUAL SE INTEGRARA CON LA APORTACION DE LOS TRABAJADORES Y DEL H. AYUNTAMIENTO EL CUAL SE EFECTUARA MEDIANTE DESCUENTOS EN NOMINA DEL 8% DEL SUELDO BASE MAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y EL H. AYUNTAMIENTO APORTARA LA MISMA CANTIDAD CADA 15 DIAS, ES DECIR QUINCENALMENTE, AL DIRIGENTE SINDICAL PARA SU RESGUARDO.

VIGESIMA SEPTIMA.- RETENCION QUINCENAL DEL FONDO MUTUALISTA

EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, PAGARA LAS RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES DE BASE; EN EL CAPITULO CUARTO, ARTICULO 14.-, DEL REGLAMENTO DEL FONDO MUTUALISTA, A MAS TARDAR A LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES DE CADA QUINCENA Y EN INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE ESTE, PAGARA LA SUMA ASEGURADA DE LO QUE ESTABLECE EL FONDO MUTUALISTA, EL CUAL ES 5%. ADEMAS DE 65 MESES DE SUELDO MAS \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) DE GASTOS FUNERARIOS, DE ACUERDO CON LO QUE DESCUENTAN EN EL CONCEPTO ANTES MENCIONADO Y SI PASA DE 70 AÑOS DE EDAD, LA SUMA ASEGURADA ES DE 16 MESES MAS \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS FUNERARIOS. ASI COMO DE LA PERDIDA DE MIEMBROS, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DEL FONDO MUTUALISTA, MISMA QUE SE CUBRIRA EN UN LAPSO DE 10 DIAS HABILES, A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

CAPITULO VI.- PRESTACIONES CULTURALES.

VIGESIMA OCTAVA.- REDUCCION DE JORNADA A ESTUDIANTES DE NIVEL PROFESIONAL Y VARIOS.

SE RATIFICA A LOS TRABAJADORES QUE ESTUDIAN CARRERAS PROFESIONALES DE NIVEL SUPERIOR, RECONOCIDAS OFICIALMENTE Y PREVIA COMPROBACION A SATISFACCION DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, UNA REDUCCION DE JORNADA DE UNA HORA A LA ENTRADA O SALIDA DE SU HORARIO ORDINARIO DE TRABAJO, SIN SER REPETIDOR DE GRADO ESCOLAR Y SIN CAMBIO DE CARRERA PROFESIONAL.

EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR TRES DIAS, TRES VECES AL AÑO, EN CASO DE NO DISFRUTARLOS LOS NUEVE DIAS, SE LIQUIDARAN EN EL MES DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO, ESTE BENEFICIO SE HARA EFECTIVO SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR NO DISFRUTE DE NINGUNO DE ELLOS, ASI MISMO, OTORGARA PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO AL PERSONAL SINDICALIZADO HASTA POR SEIS MESES POR AÑO, DESPUES DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.

EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR TRES DIAS CUANDO FALLECIERE UN FAMILIAR EN LINEA DIRECTA DEL TRABAJADOR (PADRE, HIJOS Y CONYUGE) COMPROBADO A SATISFACCION DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

EL H. AYUNTAMIENTO ASEGURA LOS VEHÍCULOS OFICIALES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SUTSEM, EN MATERIA DE ACCIDENTE Y DAÑOS A TERCEROS.

CAPITULO VII.- ESTIMULOS.

VIGESIMA NOVENA.- ESTIMULOS POR RENDIMIENTO LABORAL.

EL H. AYUNTAMIENTO CONCIENTE DE QUE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS SON PARTE IMPORTANTE DE UNA GESTION PUBLICA EFICIENTE Y EFICAZ, AUTORIZA LOS SIGUIENTES ESTIMULOS.

*ESTIMULO POR RENDIMIENTO LABORAL, SE OTORGARA UN ESTIMULO MENSUAL POR DEPARTAMENTO A AQUELLOS TRABAJADORES QUE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, HAYAN CUMPLIDO CON ESMERO Y PRODUCTIVIDAD SUS LABORES A PROPUESTA DEL JEFE INMEDIATO Y CON BASE EN LOS CUESTIONARIOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO QUE SE APLICARAN MENSUALMENTE.

*\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) EN EFECTIVO PARA EL PRIMER LUGAR.

*\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) EN EFECTIVO PARA EL SEGUNDO LUGAR.

*\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) EN EFECTIVO PARA EL TERCER LUGAR.

ESTIMULO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, SE OTORGARA A LOS TRABAJADORES QUE EN UN PERIODO DE UN AÑO, NO TENGAN NINGUNA FALTA NI RETARDO. SE OTORGARA OBSERVANDO PUNTUALIDAD DE 09:00 A.M. A LAS 14:00 P.M. PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE 06:00 A.M. A LAS 14:00 P.M. PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LUNES A VIERNES, LA CANTIDAD SERA DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) EN FORMA ANUAL.

CAPITULO VIII.- PRESTACIONES ECONOMICAS DEL SUTSEM.

TRIGESIMA.- AYUDA PARA EL DEPORTE.

EL H. AYUNTAMIENTO RATIFICA EL APOYO AL SUTSEM PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE PROPORCIONANDOLE \$ 1,284.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES.

TRIGESIMA PRIMERA.- AYUDA PARA JUGUETES.

EN FORMA ANUAL EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) AL SUTSEM PARA FESTEJAR A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EL DIA 30 DE ABRIL, DIA DEL NIÑO, CUBRIENDOSE ESTA PRESTACION A MAS TARDAR EL DIA 15 DE ABRIL DE CADA AÑO.

TRIGESIMA SEGUNDA.- FONDO DE PRÉSTAMOS PERSONALES.

EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA PRESTAMOS PERSONALES A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES QUE PRESENTE LA SECCION XVII DEL SUTSEM.

TRIGESIMA TECERA.- BECAS.

COMO ESTIMULO A LOS TRABAJADORES E HIJOS, QUE CURSAN LOS NIVELES MEDIO Y SUPERIOR QUE COMPRUEBEN HABER ALCANZADO UN PROMEDIO DE 8.5 Y UN PROMEDIO DE 8 PARA NIVEL SUPERIOR; EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA (14) CATORCE BECAS A LAS CUALES SE LES INCREMENTARA UN 100% (CIEN PORCIENTO) QUEDANDO COMO SIGUE \$3,540.00 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y PARA MEDIO SUPERIOR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL NIVEL SUPERIOR CADA SEIS MESES PAGADEROS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y MARZO.

TRIGESIMA CUARTA.- AYUDA PARA COMBUSTIBLE Y MATERIAL DE OFICINA.

PARA AYUDAR A LOS GASTOS DE TRANSPORTE DEL SUTSEM, EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARA UN APOYO ECONOMICO DE \$1,123.50 (MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 50/100 M. N.) MENSUALES, PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, INDISPENSABLE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES SINDICALES. EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCION, LOS CUALES SERAN POR EL MONTO QUE SOLICITE EL COMITÉ DEL SUTSEM.

EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI AUTORIZA A LA SECCION XVII LA APORTACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL, COMO SUBSIDIO PARA LA CASA ALBERGUE DE LOS TRABAJADORES DEL SUTSEM.

TRIGESIMA QUINTA.- COMISIONADOS AL SUTSEM.

EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA UN COMISIONADO AL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL SUTSEM, PARA QUE DISPONGA DE SU JORNADA LABORAL AL SERVICIO DE ESA ORGANIZACIÓN SINDICAL, SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS Y PRESTACIONES DE TRABAJO, HASTA EL TERMINO DE SU GESTION SINDICAL, ESTE COMISIONADO SERA DESIGNADO POR EL SUTSEM.

TRIGESIMA SEXTA.- COMPENSACION FIJA DEL COMISIONADO AL SUTSEM.

AL COMISIONADO DEL SUTSEM, PARA REALIZAR ACTIVIDADES SINDICALES EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE LE AUTORIZA UNA COMPENSACION FIJA PERMANENTE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES.

TRIGESIMA SEPTIMA.- COMPENSACION EXTRAORDINARIA DEL COMISIONADO AL SUTSEM.

AL COMISIONADO AL SUTSEM SE LE AUTORIZA UNA COMPENSACION EXTRAORDINARIA, DOS VECES AL AÑO, CON RELACION A SU ANTIGÜEDAD, MIENTRAS DURE SU GESTION SINDICAL, EN VIRTUD DE QUE ESTE NO DISFRUTA DE LOS PERIODOS VACACIONALES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO AL ESTATUTO JURIDICO.

TRIGESIMA OCTAVA.- AYUDA PARA LAS FESTIVIDADES DEL DIA DEL BUROCRATA.

EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA GASTOS CONMEMORATIVOS RELATIVOS AL DIA DEL BUROCRATA, LOS CUALES SE CUBRIRAN A MAS TARDAR EL DIA 15 DE MAYO DE CADA AÑO, CON EL FIN DE SOLVENTAR LOS GASTOS QUE EL ACTO ORIGINE.

TRIGESIMA NOVENA.- AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES.

PARA CONTRIBUIR A LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS MADRES EL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZA UN APOYO POR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SE CUBRIRAN A MAS TARDAR EL DIA 02 DE MAYO DE CADA AÑO.

CON EL MISMO FIN EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA UN APOYO POR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL FESTEJO DEL DIA DEL PADRE.

CUADRAGESIMA.- SUBSIDIO EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

COMO UN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE BASE, SE AUTORIZAN LOS SIGUIENTES DESCUENTOS.

- A) DESCUENTO DE UN 50% EN EL COSTO DE LICENCIAS PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS.
- B) DESCUENTO DE UN 30% EN CANJES DE PLACAS Y TARIJETAS DE CIRCULACION.
- C) DESCUENTO DE UN 30% EN EL COSTO POR TRAMITES DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- APOYO PARA VIVIENDA.

CREACION DE UN FONDO PARA CREDITOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE, LOS CUALES PUEDEN SER AMPLIACION, MEJORAMIENTO O ADQUISICION DE VIVIENDA, YA SEA CON FONDOS PROPIOS O CON RECURSOS DE LOS PROGRAMAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL DESTINA PARA ESTE FIN A TRAVES DE LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN REGISTRANDO A LOS TRABAJADORES EN EL REGIMEN DE INFONAVIT.

ASIMISMO, LE SOLICITAMOS SE SIRVA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE SE LES OTORQUE A LOS SINDICALIZADOS EL BENEFICIO DEL INFONAVIT; EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 136 AL 153 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LOS CUALES SE MENCIONA LA OBLIGACION QUE TIENE EL PATRON DE OTORGARLES VIVIENDAS A SU TRABAJADORES.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- INGRESO, PROMOCION Y BASIFICACION.

PARA LA ADMISION Y CONTRATACION DEL PERSONAL PARA CUBRIR TODOS LOS PUESTOS DE NUEVA CREACION Y LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS QUE SE PRESENTEN SERAN ACEPTADAS, HASTA EN TANTO SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE ESCALAFON RESPECTIVO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS PROPUESTAS HECHAS POR EL SUTSEM, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, Y TENGAN EL PERFIL LABORAL RESPECTIVO.

EN ESE CASO, LA DEPENDENCIA CON QUIEN EXISTA O VAYA A EXISTIR LA RELACION DE TRABAJO, JUNTO CON EL COMITÉ DEL SUTSEM, HARAN LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO MAS CAPACITADO, PREVIA EVALUACION QUE SE PRACTIQUE.

SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE BASIFICACION DE TRABAJADORES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 2º Y 6º DEL ESTATUTO JURIDICO PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA EL COMITÉ DEL SUTSEM, PARA LO CUAL SE CREA UNA COMISION MIXTA INTEGRADA EN FORMA BIPARTITA, LA QUE TENDRA LA FACULTAD DE ANALIZAR Y RESOLVER CONFORME A LOS LENEAMIENTOS QUE PARA ELLO DETERMINE EL REGLAMENTO DEL ESCALAFON DEL CITADO ESTATUTO JURIDICO.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ESTA DE ACUERDO EN QUE LAS NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAL DE BASE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DE ESE PODER CONTITUCIONAL SE HARAN A PROPUESTA DEL SUTSEM.

CUADRAGESIMA TERCERA.- TÉRMINO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO DEJA SIN EFECTOS LOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

CUADRAGESIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO INICIE SU VIGENCIA CON EFECTOS RETROACTIVOS AL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE Y SE REVISE EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO ANUALMENTE A EXCEPCIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I, DEL PRESENTE.

LOS TRABAJADORES QUE HAN SIDO RECONOCIDOS COMO TRANSITORIOS, SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2012, COMO DE BASE YA QUE ESTÁN PAGANDO CADA UNO LA CUOTA SINDICAL AL SUTSEM, EN EL CONCEPTO 510, DE SU RECIBO DE NOMINA QUINCENAL.

CUADRAGESIMA QUINTA.- DEPOSITO PARA REGISTRO LEGAL DE PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO SEA PRESENTADO ANTE EL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, PARA EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN HUAJICORI, NAYARIT, A LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA DE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011..

POR EL H. XXXVII AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT

ING. HECTOR GOMEZ GURBOLA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL HUAJICORI, NAYARIT.

PROFRA. MARIA REYES SALINAS ORONADO
SINDICO MUNICIPAL

C. FELICIANO GUERRERO MELGOZA
TESORERO MUNICIPAL

POR EL COMITÉ ESTATAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT

C. AGUEDA GALICIA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL

C. MINERVA CARRILLO MICHEL
SECRETARIA DEL INTERIOR

C. RAMON RAMIREZ BLOUHET
SRIO. DE ORGANIZACION

C. ANGELICA PATIÑO LABRADOR
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS

POR LA SECCION XVII DEL SUTSEM
HUAJICORI.

C. VICTORIO PARTIDA FUENTES
SRIO. GRAL. DE LA SECCION XVII

Maria de Jesús Hernández B.
C. MARIA DE JESUS HDEZ. GLEZ.
SRIA. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

RELACION DE UTILES ESCOLARES

PRIMER PAQUETE

DE 1° GRADO

- 1 CUADERNO RAYADO
- 1 CUADERNO CUADRICULADO
- 1 CUADERNO HOJA BLANCA
- 1 JUEGO GEOMETRICO
- 1 CAJA DE COLORES
- 1 REGLA DE MADERA
- 1 LAPIZ
- 1 BICOLOR
- 1 SACAPUNTAS
- 1 BORRADOR
- 1 RESISTOL
- 1 TIJERAS

PAQUETE SEGUNDO

DE 2° A 4° GRADO

- 1 LIBRETA RAYADA
- 1 LIBRETA CUADRICULADA
- 1 LIBRETA HOJA BLANCA
- 1 JUEGO GEOMETRICO
- 1 CAJA DE COLORES
- 1 REGLA DE MADERA
- 1 LAPIZ
- 1 BICOLOR
- 1 RESISTOL ADHESIVO
- 1 DICCIONARIO

1 TIJERAS

1 MARCATEXTO COLOR
AMARILLO

1 PLUMA AZUL, NEGRA Y ROJA
1 SACAPUNTAS

TERCER PAQUETE

DE 5° A 6° GRADO

- 1 LIBRETA RAYADA
- 1 LIBRETA CUADRICULADA
- 1 LIBRETA HOJA BLANCA
- 1 JUEGO GEOMETRICO
- 1 CAJA DE COLORES
- 1 REGLA DE MADERA
- 1 LAPIZ
- 1 BICOLOR
- 1 RESISTOL ADHESIVO
- 1 CALCULADORA DE 12 DIGITOS
- 1 DICCIONARIO
- 1 TIJERAS
- 1 MARCATEXTO COLOR
AMARILLO
- 1 PLUMA AZUL, NEGRA Y ROJA
- 1 SACAPUNTAS

